DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 54/2021

Asunción 05 de noviembre de 2021.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 54/2021 CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ZONA DE OBRAS DE LA C.N.R.P. ID N° 391.953,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizo el 01 de octubre de 2021 conforme al siguiente detal:

N°	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	BLANCA ESTHER LÓPEZ ACOSTA	Gs. 64.090.500
2	CORPORACIÓN AGARTHA	Gs. 67.838.100
3	GRUPO ALTAIR S.A.	Gs. 75.087.548

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 2086 de fecha 06 de octubre de 2021, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: Arq. Josefina Romero; Ing. Ignacio Gómez; Ing. Artur Niedhammer Meiners.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-54-21 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

SOLICITUD DE DOCUMENTACION DE CARÁCTER FORMAL:

Luego de la verificación de los documentos presentados en las ofertas, se omitio la presentación de ciertos documentos de carácter formal de los siguientes oferentes:

- COMERCIAL PAOLA DE BLANCA ESTHER LOPEZ ACOSTA.

DATOS DE LA LICITACION. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC:

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Agr. M.Sc. Artur Niedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

- CORPORACION AGARTHA S.A.

DATOS DE LA LICITACION. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC:

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

A través de la Nota CEO N° 548/2021 y 549/2021 se procedio a solicitar a los oferentes la presentacion de las documentaciones faltantes mencionadas mas arriba

RESPUESTA DE LOS OFERENTES.

A través del expediente MEU N° 43056/2021, el representante legal de la empresa **CORPORACION AGARTHA S.A.** presenta adjunto el documento de *6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios,* de acuerdo a lo solicitado al PBC, por lo que se tiene por CUMPLIDO con lo solicitado.

A través de Memorándum CEO N° 1262 de fecha 21 de octubre del 2021, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informa que, a la fecha, no se obtuvo retorno por parte del oferente **COMERCIAL PAOLA DE BLANCA ESTHER LOPEZ ACOSTA**. Por lo tanto, a través de Nota CEO N° 562/2021 fue reiterado el pedido de la documentación mencionada más arriba.

A través del expediente MEU N° 44282/2021, presenta la *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República* a nombre de **BLANCA ESTHER LOPEZ DE FARIA**, por lo que se tiene por CUMPLIDO con lo solicitado.

ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER LEGAL.

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal que componen las ofertas presentadas, se desprende que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en los *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla Anexa que se adjunta al presente Informe.

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos la sección *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC:

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de ***declaración jurada*** *de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Agr. M.Ag. Aldar Niedhammer Meunier
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Como resultado del análisis realizado, se informa que las Declaraciones Juradas de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes **CUMPLEN** con los requerimientos exigidos por las bases de la licitación.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a las personas físicas que integran a los oferentes, a fin de constatar si se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Como resultado de la consulta realizada se desprende que los integrantes de los oferentes participantes no cuentan con vínculos activos en las bases de datos del SINARH y la Secretaría de la Función Pública.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará la Oferta y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se verificó la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los mismos no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la sección *DATOS DE LA LICITACION* y *ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN. e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado **PROSEGUIR** con los trámites de las ofertas presentadas, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

ANEXO

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Agr. M.Ag. Artur Niedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

LLAMADO MOPC N° 54/2021 CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ZONA DE OBRAS DE LA C.N.R.P. ID N° 391.953	1. COMERCIAL PAOLA DE BLANCA ESTHER LOPEZ ACOSTA	2. CORPORACION AGARTHA S.A.	3. GRUPO ALTAIR S.A.
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:			
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.			

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En relación al llamado de referencia se informa que tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación, se constata que dicha licitación no requiere de la evaluación de Capacidad Financiera en el marco del *LLAMADO MOPC N° 54/2021 con ID N° 391.953.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

El Ing. Artur Niedhammer en su calidad de miembro de Comité según Resolución Ministerial N° 2086/2021, informa mediante Memorandum CNRP N° 40/2021 que la Asistencia Técnica que estimo conveniente son los siguientes técnicos: Abg. Arnold Marcus Nordbruch y el Ing. Carlos Estigarribia Albavi, a los efectos de proceder al estudio y análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al PBC y cuyo resumen de dicha evaluación técnica se detalla a continuacion:

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio:

NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA				
INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA				
N°	*OFERENTES*	*PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL*		*MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %*
		CUMPLE	*NO CUMPLE*	
1	*COMERCIAL PAOLA*		*x*	
2	*CORPORACION AGARTHA*		*x*	
3	*GRUPO ALTAIR S.A*		*x*	

Ing. Ignacio Gómez N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Agr. MAg. Artur Niedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ninguno de los oferentes presenta el Certificado de Producción y Empleo Nacional, sin embargo el Oferente Comercial Paola presenta la totalidad de los productos solicitados de origen nacional en su Oferta.

En atención al cuadro más arriba detallado, y a la aplicación realizada conforme al **Anexo I** de la presente Evaluación, se procede a la Evaluación Técnica de la Oferta.

1.- OFERENTE: COMERCIAL PAOLA

OFERTA (IVA incluido) :	*Gs. 64.090.500*
Garantía Mantenimiento: (Declaración Jurada)	*CUMPLE*

COMERCIAL PAOLA		CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
I	FORMULARIO DE OFERTA	C	7-8
II	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	C	9
III	CERTIF. DE CUMPLIMIENTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL	C	2
IV	CERTIF. DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL	N/C	
V	DDJJ DE BIENES Y RENTAS	C	REMITIDO AL CEO
VI	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	C	5
VII	PATENTE COMERCIAL DEL MUNICIPIO	C	6
VIII	DECLARACION DE MIEMBROS	C	11
IX	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE	C	1
X	CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL RUC	C	3-4
XI	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD Y PODER DEL AUTORIZADO A FIRMAR	N/A	
XII	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	N/A	
XIII	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES	N/A	
XIV	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE	N/A	
XV	FORMULARIO DDJJ DE FIEL CUMPLIMIENTO	C	10
XVI	PLANILLA DE PRECIOS	C	12-13

CAPACIDAD TÉCNICA

COMERCIAL PAOLA	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
DDJJ DE PRODUCTOS QUE CUMPLEN REQUISITOS DE EETT	C	REMITIDO VÍA MEU N°43065/2021
CONSTANCIA DE RSPA Y RE DE PRODUCTOS QUE REQUIERAN	C	REMITIDO VÍA MEU N°43065/2021

EXPERIENCIA REQUERIDA

COMERCIAL PAOLA	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	C	14-19

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Agr. MSc. Arturo Niedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Observación: El Oferente presenta y cumple con todos los documentos sustanciales de la oferta. En cuanto a los precios ofertados se solicitó el desglose de precios unitarios vía Nota CEO N° 547/2021 debido a que varios precios se encontraban por debajo del 25% por debajo de los precios referenciales del llamado y otros por encima del 15% por encima del precio referencial. El oferente no remitió la DDJJ de que sus productos cumplen con los requisitos de las EETT del PBC ni las constancias de RSPA y RE de los productos alimenticios que las requieran para su comercialización, en misma oportunidad se consultó al oferente si sus productos cumplen con las EETT solicitadas en PBC y si cuentan con las constancias de RSPA y RE de los productos alimenticios.

El Oferente responde vía MEU N° 43065/2021 a las consultas del CEO remitiendo la DDJJ jurada solicitada conforme indica el PBC y aclarando los motivos de la variación de precios en ciertos ítems. Por ende la Oferta del Oferente COMERCIAL PAOLA se ajusta a los requerimientos del PBC y presenta los documentos sustanciales de la oferta.

2.- OFERENTE: CORPORACION AGARTHA

OFERTA (IVA incluido) :	***Gs. 67.838.100***
Garantía Mantenimiento: (Declaración Jurada)	*CUMPLE*

	CORPORACIÓN AGARTHA	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
I	FORMULARIO DE OFERTA	C	2
II	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	C	4
III	CERTIF. DE CUMPLIMIENTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL	C	9
IV	CERTIF. DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL	N/C	
V	DDJJ DE BIENES Y RENTAS	C	43
VI	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	C	8
VII	PATENTE COMERCIAL DEL MUNICIPIO	C	SIPE
VIII	DECLARACION DE MIEMBROS	N/C	
IX	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE	C	SIPE
X	CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL RUC	C	SIPE
XI	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD Y PODER DEL AUTORIZADO A FIRMAR	C	SIPE
XII	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	C	10-16
XIII	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES	C	SIPE
XIV	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE	C	10-16
XV	FORMULARIO DDJJ DE FIEL CUMPLIMIENTO	N/C	
XVI	PLANILLA DE PRECIOS	C	3

CAPACIDAD TÉCNICA

CORPORACION AGARTHA	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
DDJJ DE PRODUCTOS QUE CUMPLEN REQUISITOS DE EETT	C	RESPUESTA VÍA MEU 42281/2021
CONSTANCIA DE RSPA Y RE DE PRODUCTOS QUE REQUIERAN	C	RESPUESTA VÍA MEU 42281/2021

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

EXPERIENCIA REQUERIDA

CORPORACION AGARTHA	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	C	47-89

Observación: El Oferente presenta y cumple con todos los documentos sustanciales de la oferta. En cuanto a los precios ofertados se solicitó el desglose de precios unitarios vía Nota CEO N° 546/2021 debido a que varios precios se encontraban por encima del 15% por encima de los precios referenciales del llamado. El oferente no remitió la DDJJ de que sus productos cumplen con los requisitos de las EETT del PBC ni las constancias de RSPA y RE de los productos alimenticios que las requieran para su comercialización, se consultó al oferente si sus productos cumplen con las EETT solicitadas en PBC y si cuentan con las constancias de RSPA y RE de los productos alimenticios a lo cual respondieron vía MEU N° 42281/2021 remitiendo la DDJJ solicitada, el desglose de precios unitarios para los ítems solicitados y los RSPA y RE para los productos alimenticios que lo requieren, al mismo tiempo remiten un certificado de empleo y productos de origen nacional, el cual no fue considerado para la evaluación técnica ya que no fue presentado antes de la fecha tope de presentación de ofertas, consecuentemente si fuese admitido se estaría otorgando condiciones más ventajosas al oferente respecto a los demás oferentes. Por ende la Oferta del Oferente CORPORACIÓN AGARTHA se ajusta a los requerimientos del PBC y presenta los documentos sustanciales de la oferta.

2.- OFERENTE: GRUPO ALTAIR S.A

OFERTA (IVA incluido) :	*Gs. 75.087.548*
Garantía Mantenimiento: (Declaración Jurada)	*CUMPLE*

GRUPO ALTAIR S.A		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIO
I	FORMULARIO DE OFERTA	C	2
II	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	C	5-6
III	CERTIF. DE CUMPLIMIENTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL	C	7-8
IV	CERTIF. DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL	N/C	
V	DDJJ DE BIENES Y RENTAS	C	9-10
VI	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	C	11-12
VII	PATENTE COMERCIAL DEL MUNICIPIO	C	13-14
VIII	DECLARACION DE MIEMBROS	C	15-16
IX	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE	C	SIPE
X	CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL RUC	C	SIPE
XI	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD Y PODER DEL AUTORIZADO A FIRMAR	C	SIPE
XII	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	C	SIPE
XIII	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES	C	SIPE
XIV	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE	C	SIPE
XV	FORMULARIO DDJJ DE FIEL CUMPLIMIENTO	N/C	
XVI	PLANILLA DE PRECIOS	C	4

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Agr. M.Eng. Arturo Niedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

CAPACIDAD TÉCNICA

GRUPO ALTAIR S.A	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
DDJJ DE PRODUCTOS QUE CUMPLEN REQUISITOS DE EETT	C	77
CONSTANCIA DE RSPA Y RE DE PRODUCTOS QUE REQUIERAN	C	28-76

EXPERIENCIA REQUERIDA

GRUPO ALTAIR S.A	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	C	19-27

Observación: El Oferente presenta y cumple con todos los documentos sustanciales de la oferta. En cuanto a los precios ofertados se solicitó el desglose de precios unitarios vía Nota CEO N° 545/2021 debido a que varios precios se encontraban por encima del 15% por encima de los precios referenciales del llamado. El Oferente no dio retorno a las consultas realizadas por el CEO lo cual fue informado por MEMORANDUM CEO N° 1261/2021. Por ende la Oferta del Oferente GRUPO ALTAIR S.A no se ajusta a los requerimientos del PBC ya que no justifica los elevados costos de su oferta, motivo por la cual la oferta es RECHAZADA en virtud de lo establecido en el Numeral 33 inc.b); tercer párrafo del PBC, concordante con la RES DNCP N° 1890/2020 "Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

Teniendo como mejor oferente a **COMERCIAL PAOLA**, y cumpliendo con todas las especificaciones tecnicas, y visto que es el mejor precio es susceptible de adjudicacion conforme al sigueinte detalle:

LLAMADO CNRP/MOPC N° 54/2021		
PUESTO	**OFERENTE**	**PRECIO**
1	COMERCIAL PAOLA	Gs. *64.090.500*

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992 y sus modificaciones. El sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por Total"***.

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios de evaluación conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, se constata que dicha licitación no requiere de la evaluación de Capacidad Financiera en el marco del proceso que nos ocupa.

Siguiendo con el análisis correspondiente a la capacidad técnica, se concluye que la firma COMERCIAL PAOLA; CORPORACIÓN AGARTHA, **CUMPLEN** con los critecios tecnicos establecidos en las bases. A excepcion de la firma GRUPO ALTAIR S.A. quien no se ajusta a la totalidad de los requerimientos enmarcado en el PBC.

Visto, que la firma **COMERCIAL PAOLA** cuya oferta es el menor precio, y ademas **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales y técnicos exigidos en el PBC, por lo que es susceptible de ser adjudicada en el presente proceso licitatorio.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Agr. MSc. Arturo Niedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Arq. Josefina A. Romero C.
Jefe de Gabinete
MOPC

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 54/2021 CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ZONA DE OBRAS DE LA C.N.R.P. ID N° 391.953, conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)
1	**COMERCIAL PAOLA DE BLANCA ESTHER LÓPEZ ACOSTA**	**Gs. 64.090.500**

2 - ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Agr. M.Ag. Artur Niedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC